ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – CONTRATO DE SUMINISTROS
No. 2025-0684
Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor
Contratista:
COLSERVICES E & V S A S
NIT. 900632700-4
R/L Andres Giovanny Escobar Clavijo
C.C. 11204639
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2025-0659**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA TIQUETERAS, COMPARENDERAS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá, previo ingreso al almacén de Recursos Físicos ubicado en la Calle 6 No 6-24 Centro Administrativo Municipal de Fusagasugá.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO Y/O HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2025**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro **(4) meses más**, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025.

VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($29.646.827) MCTE** y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025070017,** expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS- 2025070017		
RUBRO/FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.006.10.0.0.240 9038.115.1.2.2.0.00	SECRETARÍA DE MOVILIDAD – 10.0.0 – FUENTE: 1.2.2.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	$ 14.000.000,oo
2.3.2.02.02.006.10.0.0.240 9038.115.1.3.3.2.03	SECRETARÍA DE MOVILIDAD – 10.0.0 – FUENTE: 1.3.3.2.03 – R.B. MULTAS INFRACCIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE	$ 15.664.716,67
TOTAL, CDP		$ 29.664.716,67

ITEMS A EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A CONTRATAR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Tirantas Bandas Chalecos Reflectivo Moto Cicla Motociclista Ciclista Deporte Accesorios. Tirantes Bandas 100% reflectivo. Tamaño (L x P x A cm) 55 x 49. Material: Alta calidad. Motociclistas o Ciclistas. Indispensable para manejar moto o bicicleta. Cómodas. Total visibilidad en la noche. Sistema de ajuste. Diversos colores. Cómodas con sistema de ajuste para adaptarse a cualquier medida.	**PAQUETE X 50**	3	$ 1.139.400,00	$ 216.486,00	$ 1.355.886,00	$ 4.067.658,00
2	TIQUETERAS PARA ZONA ZET: papel de 12 cm de largo x 8,5 cm de ancho, en papel químico fondo blanco y copia fondo azul con logo de la Alcaldía Municipal, consecutivo de tiquete y la información concerniente a lo contenido en el Decreto 550 de 2019. 100 tikets	**PAQUETE X 50**	40	$ 422.200,00	$ 80.218,00	$ 502.418,00	$ 20.096.720,00
3	IPAT (INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO): papel 21,59cm x 34,29cm (oficio), en papel químico con reactivo negro, letra arial 6 a 8 picas, con logo del Ministerio de Transporte y a la izquierda el logo de la Alcaldía Municipal de tamaño 14,3x11,3 milímetros y las demás especificaciones contenidas en la resolución 11268 de 2012 por 25 unidades, formas continuas	**PAQUETE X 50**	2	$ 1.931.300,00	$ 366.947,00	$ 2.298.247,00	$ 4.596.494,00
4	Comparenderas manuales: En el formato establecido en la resolución 003027 de 2010, el cual debe contener además el original y dos (02) copias para los comparendos pertenecientes al organismo de tránsito, por 25 unidades, media carta, formas continuas	**PAQUETE X 50**	1	$ 744.500,00	$ 141.455,00	$ 885.955,00	$ 885.955,00
						VALOR TOTAL	**$ 29.646.827,00**

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

El pago se realizará en PAGOS PARCIALES correspondiente a las entregas realizadas, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor el objeto contractual, la presentación de factura, documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizarán previa presentación del informe correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:
•Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
•Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
•Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.

•Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.
El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO: *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del* ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga* ***EL CONTRATISTA*** *acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por* ***EL CONTRATISTA.***

PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ *no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión*.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo LINA MARCELA QUINÑONES SANCHEZ, Secretaría de Movilidad o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, referente a sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9 9) Realizar aprobación a las actas de pago que se produzcan en el desarrollo del contrato en el SECOP II. 10) Verificar el cargue en la plataforma SECOP II, de los documentos contractuales y de ejecución.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.1.1. Especificas

1. Realizar la entrega de los elementos requeridos de acuerdo con la necesidad de la Secretaría de Movilidad.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor.
3. Programar oportunamente la entrega para el cumplimiento del objetivo del contrato.

4. Asumir los costos de transporte de los elementos objeto del contrato, los cuales deben ser entregados en el lugar establecido previamente por el supervisor.
5. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
6. La impresión de los documentos se realizará posterior a la revisión y aprobación de la Secretaría de Movilidad.
7. Sustituir los elementos o documentos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto, o que, de acuerdo con el criterio del Municipio, no correspondan a las descripciones o características técnicas exigidas, de manera oportuna e inmediata al requerimiento que se le efectúe.
8. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

1.1.2. Generales

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas de Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones de durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y bueno fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual

El contratista será responsable de cumplir la normatividad vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal; para tal efecto el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normatividad técnica vigente en materia de prevención de riesgos

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Ejecución del Contrato y 6 meses más

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Elaboro: Johanna Molano - Profesional Universitario